

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transporte de energía.

OTROSI: Acompaña documentos.

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Pablo Lisandro Cavallaro, Cédula de Identidad para extranjeros N° 24.499.213-7, en representación de **LIKANA SOLAR SPA**, RUT 76.567.717-3, empresa ligada al grupo Cerro Dominador, domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4501 oficina 803-804, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

En conformidad a lo establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1982, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; y su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar a S.E. Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **LIKANA SOLAR SPA**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, de Categoría C, de doble circuito trifásico, de tensión nominal de 220 kV, denominada **“Línea de Transmisión 2x220 kV Likana – Centinela”**.

El objetivo del proyecto es la construcción de una línea de transmisión y abastecer la energía generada por el Planta de Concentración Solar de Potencia al sistema eléctrico nacional, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

La línea de transmisión se inicia en el Vértice de salida (VS) ubicada en la futura subestación eléctrica Likana de la Planta de Concentración Solar de Potencia y termina en el Vértice de remate (VR) ubicada en la futura subestación eléctrica Centinela. El proyecto en sí, se emplaza en las comunas de Sierra Gorda y Calama, provincias de Antofagasta y El Loa, respectivamente Región de Antofagasta a una altitud de 2.780 m.s.n.m. Cabe hacer presente que ambas subestaciones no forman parte de esta solicitud.

Coordenadas inicio y final del proyecto (DATUM WGS 84, Huso 19 S).

Descripción	Vértice	Estructura	Coordenadas	
			Norte	Este
Vértice de Salida sector futura Subestación Likana	VS	1	7.485.882,753	538.390,682
Vértice de Remate sector futura Subestación Centinela	VR	190	7.462.949,720	486.634,120

El proyecto afectará a predios de propiedad fiscal y atravesará un bien nacional de uso público.

La longitud total del trazado será de 59.316,2 metros, mientras que la longitud respecto de la cual se solicitará concesión corresponde a 59.183,95 metros. De los cuales 59.173,19 metros corresponden a atravesos por propiedades Fiscales y 10,76 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público.

Las coordenadas del punto de inicio y término del proyecto a concesionar son:

Punto	Coordenadas (DATUM WGS 84, Huso 19 S).	
	Norte	Este
Pi	7.485.814,051	538.316,034
Pt	7.462.980.958	486.629,859

Sobre los predios fiscales, será necesario constituir servidumbre eléctrica en conformidad de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería.

El detalle de las propiedades afectadas se informa a continuación.

ID	Comuna/Provincia / Región	Nombre del propietario	Nombre del predio	Longitud de atraveso (m)	Superficie Afecta Servidumbre (m²)	Datos CBR Inscripción de Dominio				N° Plano
						FS.	N	Año	Conservador	
1	Calama/ El Loa/ Antofagasta	Fisco de Chile	Extensión de terrenos denominados Calama	31.725,55	1.404.047,55	49 vta	57	1928	Calama	LIKANA-SERV-2020-1
2	Calama – Sierra Gorda/ El Loa – Antofagasta/ Antofagasta	Fisco de Chile	Extensión de terrenos denominados Sierra Gorda	10.908,96	485.744,49	1381	1640	1982	Antofagasta	LIKANA-SERV-2020-2
3	Sierra Gorda/Antofagasta /Antofagasta	Fisco de Chile	Extensión de terreno adyacente a los terrenos denominados Sierra Gorda	16.538,68	697.657,57	1640	2575-A	1990	Antofagasta	LIKANA-SERV-2020-3

N°	Comuna/Provincia/ Región	Propietario	Nombre del Predio	Longitud de atraveso (m)
1	Calama/ El Loa/ Antofagasta	Bien Nacional de Uso Público	Ruta B- 255	10,76

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el proyecto contempla el cruce con varias líneas eléctricas e instalaciones existentes, como también paralelismos eléctricos los cuales se mencionan a continuación.

Cruce N°	Tipo de cruce	Empresa Propietaria	Entre estructuras
1	Línea Distribución 23 kV	CGE DISTRIBUCIÓN	182 - 183
2	Línea Transmisión 1x220 Kv El Arriero - Sierra Gorda	ENEL GREEN POWER CHILE	179 - 180
3	Línea Transmisión 1x220 Kv Encuentro - El Tesoro	RED ELÉCTRICA DEL NORTE 2 S.A	172 - 173
4	Línea Distribución 23 kV	Minera El Tesoro	173 - 174
5	Acueducto Calama - El Tesoro	Minera El Tesoro	173 - 174

Paralelismo N°	Línea	Empresa Propietaria	Entre estructuras
1	Línea Transmisión 1x220 Kv El Tesoro - Esperanza	RED ELÉCTRICA DEL NORTE 2 S.A	185 - 190

Las características de los cruces y paralelismos antes señalados se detallan en la Memoria Explicativa de las Obras.

En el Plano General de las Obras que se adjunta a esta solicitud y la memoria explicativa, se muestra el trazado junto a información geográfica relevante y los demás datos técnicos de la línea.

La implementación del proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo total de 18 meses. Entre las actividades consideradas, se presentan: a) 7 meses para compra de suministros; b) 2 meses para instalación de faenas; c) 5 meses para fundaciones; d) 12 meses para montaje de estructuras y equipos; e) 6 mes para Puesta en servicio y recepción de obra. El inicio de las obras será a partir de los 30 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión. La distribución por etapas y secciones se detalla en el Cronograma de las Obras.

Proyecto Línea de transmisión		Meses																	
Descripción de las Actividades	Plazo [meses]	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Compra de suministros	7																		
Instalación de faenas	2																		
Fundaciones	5																		
Montajes de estructuras y equipos	12																		
Puesta en servicio y recepción de obra	6																		

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto de Concesión en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la cantidad de \$ 15.000.000.000 (quince mil millones de pesos), en moneda nacional y actualizado al 5 de Diciembre de 2020, que serán financiados con recursos propios de **LIKANA SOLAR SPA**.

Conforme a lo previsto en el artículo 27 del D.F.L. N° 4/20.018, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos se solicita que los planos especiales de servidumbre serán puestos en conocimiento de las propiedades afectadas, siendo la Superintendencia encargada de comunicar directamente al Ministerio de Bienes Nacionales.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1982, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; y su

Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar a S.E. Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **LIKANA SOLAR SPA**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, de Categoría C, de doble circuito trifásico, de tensión nominal de 220 kV, denominada “**Línea de Transmisión 2x220 kV Likana – Centinela**”.

OTROSÍ: Sírvasse tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las obras.
2. Cronograma de las obras
3. Presupuesto de las obras
4. Plano General de obras LIKANA-PG-2020 (Láminas 1 al 7).
5. Planos de servidumbre: LIKANA-SERV-2020-1 (Láminas 1 al 4); LIKANA-SERV-2020-2 (Láminas 1 de 1); LIKANA-SERV-2020-3 (Láminas 1 al 2)
6. Planos de Cruces Líneas: LIKANA-PC-2020-1; LIKANA-PC-2020-2; LIKANA-PC-2020-3; LIKANA-PC-2020-4
7. Copia autorizada instalador eléctrico.
8. Copia autorizada de los antecedentes sociales de **LIKANA SOLAR SPA**. que incluyen copia del RUT, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el registro de comercio, con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el diario oficial.
9. Copia de la escritura pública que acredita mi personería para representar a **LIKANA SOLAR SPA**.

Pablo Lisandro Cavallaro
C.I. N° 24.499.213-7
LIKANA SOLAR SPA.